



# Resolución Jefatural

## N° 00169-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ADM

Lima, 29 de agosto de 2023

VISTO: El expediente [EL2023-INT-0189145](#), el Oficio N° 02303-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-AAJ, el Oficio N° 02129-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ADM y el Informe Técnico N° 00001-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIRADM-EL con un total de doscientos ocho (208) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, la autorización del reconocimiento de devengados es competencia de la Jefa de la Oficina de Administración o quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley N° 28693, Ley del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13 de la Directiva de Tesorería N° 001- 2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Que, el artículo 8 de la Directiva de Tesorería antes mencionada establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, entre otros que apruebe la Dirección Nacional de Tesoro Público;

Que, el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001- 2011-EF/77.15 señala que, para efectos de sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería, también se considere la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondientes antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 011-2020-MINEDU de fecha 13 de enero de 2020, resuelve actualizar la Directiva DI-003-01-MINEDU "Disposiciones y Procedimientos para Requerir, Otorgar y Rendir Cuenta de Viáticos, Pasajes y Otros Gastos de Viaje, por Comisiones de Servicio en el Territorio Nacional". aprobada por Resolución de Secretaría General N° 248-2019-MINEDU, señala que los pasajes son gastos para la adquisición de boletos de viaje, tickets electrónicos y/o asignaciones proporcionales a los comisionados, para su transporte a los lugares

EXPEDIENTE: EL2023-INT-0189145 CLAVE: 5EA4A9

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_8/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



dentro del territorio nacional donde desarrollará la comisión de servicios, utilizando para el efecto vía aérea, terrestre, fluvial o marítima según corresponda; asimismo, los viáticos son recursos entregados a los comisionados para cubrir sus gastos de alimentación, hospedaje y movilidad local, comprendiendo esta última a los gastos originados desde y hacia el lugar de embarque, así como aquellos requeridos para el desplazamiento en la localidad donde se realiza la comisión de servicios;

Que, mediante Memorándum N° 105-2023/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL07-DIR de fecha 24 de mayo 2023, el Órgano de Dirección solicitó los viáticos para la asistencia al Encuentro Nacional por los Aprendizajes del Perú “Cero brechas de Aprendizaje” a desarrollarse en la ciudad de Cuzco (25 y 26 de mayo 2023) para los funcionarios Gloria María Saldaña Usco, Directora de la UGEL 07 y Graciela Marilú Zarate Solano, Jefa del AGEBRE;

Que, mediante Memorándum N° 111-2023/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL07-DIR de fecha 30 de mayo 2023, el Órgano de Dirección solicitó el reembolso por concepto viáticos por la asistencia al Encuentro Nacional por los Aprendizajes del Perú “Cero brechas de Aprendizaje” desarrollado en la ciudad de Cuzco (25 y 26 de mayo 2023) efectuados por la comisionada Gloria María Saldaña Usco desde el 24 de mayo hasta el 28 de mayo de 2023, por el importe de S/ 1,749.49 soles;

Que, mediante Oficio N° 513-2023-MINEDU/DRLEM/UGEL-07/J.AGEBRE de fecha 31 de mayo 2023, comisionada Graciela Marilú Zarate Solano, solicitó el reembolso por concepto viáticos por la asistencia al Encuentro Nacional por los Aprendizajes del Perú “Cero brechas de Aprendizaje” desarrollado en la ciudad de Cuzco (25 y 26 de mayo 2023) efectuados por la comisionada Graciela Marilú Zarate Solano desde el 24 de mayo hasta el 28 de mayo de 2023, por el importe de S/ 1,681.99 soles;

Que, el Equipo de Contabilidad a través del Informe N° 091-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/D-SADMII-EC de fecha 15 de junio de 2023, en cuanto a la revisión de los comprobantes de pago remitidos por la comisionada Saldaña Usco Gloria María informó que: (a) Los comprobantes de pago por concepto de hospedaje han sido validados por la consulta individual de comprobantes de pago de SUNAT, (b) La Declaración Jurada (Anexo N° 04) y la constancia de Comisión de Servicios (Anexo N° 05) cumplen con lo señalado en la Directiva DIU-003-01-MINEDU, concluyendo que el reembolso solicitado no se encuentra contemplado en la Directiva DI-003-01-MINEDU “Disposiciones y Procedimientos para requerir, otorgar y rendir cuenta de viáticos, pasajes y otros gastos de viaje, por Comisiones de servicios en el Territorio Nacional”, aprobada con Resolución de Secretaría General N° 011-2020-MINEDU y adicionalmente, recomendó realizar la evaluación de los saldos presupuestales disponibles para cubrir el reembolso solicitado;

Que, el Equipo de Contabilidad a través del Informe N° 092-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/D-SADMII-EC de fecha 15 de junio de 2023, en cuanto a la revisión de los comprobantes de pago remitidos por la comisionada señora Graciela Marilú, Zarate Solano informó que: (a) Los comprobantes de pago por concepto de hospedaje han sido validados por la consulta individual de comprobantes de pago de SUNAT, (b) La Declaración Jurada (Anexo N° 04) y la constancia de Comisión de Servicios (Anexo N° 05) cumplen con lo señalado en la Directiva DIU-003-01-MINEDU, concluyendo que el reembolso solicitado no se encuentra

EXPEDIENTE: EL2023-INT-0189145 CLAVE: 5EA4A9

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_8/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



contemplado en la Directiva DI-003-01-MINEDU “Disposiciones y Procedimientos para requerir, otorgar y rendir cuenta de viáticos, pasajes y otros gastos de viaje, por Comisiones de servicios en el Territorio Nacional”, aprobada con Resolución de Secretaría General N° 011-2020-MINEDU y adicionalmente, recomendó realizar la evaluación de los saldos presupuestales disponibles para cubrir el reembolso solicitado;

Que, mediante Informe N° 309-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/D-SADMII-EL de fecha 20 de junio de 2023, se informó la propuesta de Nota de Modificación Presupuestal por el importe de S/ 1,750.00 soles para cubrir el reembolso por concepto viáticos por la asistencia al Encuentro Nacional por los Aprendizajes del Perú “Cero brechas de Aprendizaje” desarrollado en la ciudad de Cuzco (25 y 26 de mayo 2023) efectuado por la comisionada Gloria María Saldaña Usco, desde el 24 de mayo hasta el 28 de mayo de 2023, el mismo que fue remitido mediante Oficio N° 01753-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ADM y reiterado con Oficio N° 01879-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ADM de fecha 03 de julio al Área de Planificación y Presupuesto para su aprobación correspondiente;

Que, asimismo mediante Informe N° 308-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/D-SADMII-EL de fecha 20 de junio de 2023, se informó la propuesta de Nota de Modificación Presupuestal por el importe de S/ 1,683.00 soles para cubrir el reembolso por concepto viáticos por la asistencia al Encuentro Nacional por los Aprendizajes del Perú “Cero brechas de Aprendizaje” desarrollado en la ciudad de Cuzco (25 y 26 de mayo 2023) efectuado por la comisionada Graciela Marilú, Zarate Solano, desde el 24 de mayo hasta el 28 de mayo de 2023, el mismo que fue remitido mediante Oficio N° 01754-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ADM de fecha 20 de junio de 2023 al Área de Planificación y Presupuesto para su aprobación correspondiente;

Que, con fecha 18 de julio de 2023 el Área de Planificación y Presupuesto a través del Oficio N° 00850-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-APP hizo de conocimiento que, de acuerdo a la solicitud se registró la Nota N°047 de Modificación Presupuestal Tipo 3, por el importe de S/ 3,433.00 soles, y a la fecha se encuentra APROBADO;

Que, el Área de Planificación y Presupuesto a través del Oficio N° 02129-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ADM de fecha 04 de agosto de 2023 remitió la certificación presupuestal de acuerdo al registro CCP SIAF N° 202-2023 del Presupuesto Institucional Modificado–PIM aprobado por la DNPP-MEF de la fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios, por el importe total de S/ 3,431.48 soles, Meta presupuestal 0049, en la específica de gasto 23.21.21 Pasajes y Gastos de Transporte y específica de gasto 23.21.22 Viáticos y asignaciones por comisión de servicio, lo cual Cumple con lo dispuesto en el numeral 41.1 del Artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el Equipo de Logística mediante el Informe Técnico N° 00001-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIRADM-EL de fecha 09 de agosto de 2023 informó que la situación contingente que ha motivado la no entrega del viático y los pasajes por comisión de servicio a las comisionadas, se debió a que previa verificación en el SIAF no se contó con marco presupuestal para dicho concepto, lo cual no permitió

EXPEDIENTE: EL2023-INT-0189145 CLAVE: 5EA4A9

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_8/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



efectuar el procedimiento administrativo para el compromiso de los viáticos y pasaje de transporte aéreo de las comisionadas, considerando técnicamente viable el reconocimiento del gasto por reembolso de viáticos; pasajes y gastos de transporte a favor de la señora Gloria María Saldaña Usco (Directora de la UGEL 07) por el importe de S/ 1,749.49 soles y a favor de la señora Graciela Marilú Zarate Solano (Jefa del AGEBRE-UGEL 07) por el importe de S/ 1,681.99 soles, de acuerdo a la afectación presupuestal señalado por el Área de Planificación y Presupuesto, según el detalle siguiente:

<b>CUADRO N°01-Presupuesto 2023</b>							
META	CCP SIAF N°	ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN	PIM	TOTAL CERTIFICADO	SALDO A AFECTAR	REGISTRO CERTIFICACIÓN S/.
49	202	23.21.21	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE VIATICOS Y	1,939.00	0.00	1,939.00	1,937.98
		23.21.22	ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	1,494.00	0.00	1,494.00	1,493.50
Total							3,431.48

**Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios**

Que, en esa línea el Área de Asesoría Jurídica a través del Oficio N° 02303-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-AAJ de fecha 21 de agosto de 2023 señaló que: Conforme a lo indicado en los considerandos precedentes, y de acuerdo a lo opinado por el Equipo de Logística, Equipo de Contabilidad y por el Área de Planificación y Presupuesto, se encuentra acreditada la situación excepcional para solicitar el reembolso de viáticos, pasajes y gastos de transporte y, considerando que los gastos de movilidad y pasajes, han sido declarados y acreditados, contando con la documentación sustentatoria de los gastos efectuados por la señora Gloria María Saldaña Usco Directora de la UGEL 07 por el importe de S/ 1,749.49 soles y la señora Graciela Marilú Zarate Solano Jefa del AGEBRE por el importe de S/ 1,681.99 soles, en la comisión de servicios realizada con sede en la ciudad de Cusco con la finalidad de cumplir con su participación en el I Encuentro Nacional por los Aprendizajes del Perú "Cero brechas de aprendizajes", corresponde autorizar el reembolso solicitado por el importe total de S/ 3,431.48 (Tres mil cuatrocientos treinta y uno con 48/100 soles), considerando que es viable el reembolso de viáticos, pasajes y gastos de transporte, por encontrarse debidamente justificada;

Que, por otro lado de conformidad con el artículo 17° de la Resolución Ministerial N° 002-2023-MINEDU, se establece delegar en los jefes de las Oficinas de Administración, o los que hagan sus veces de las Unidades Ejecutoras que forman parte del Pliego 010: Ministerio de Educación, durante el año fiscal 2023 la facultad de reconocer adeudos de ejercicios presupuestales anteriores y créditos devengados, respecto de las obligaciones que les correspondan, sin intereses, en concordancia con la normativa vigente, así como resolver recursos administrativos de reconsideración interpuestos contra dichos actos;

EXPEDIENTE: EL2023-INT-0189145 CLAVE: 5EA4A9

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_8VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8VDD_ConsultaDocumento.aspx)



Que, mediante Resolución Directoral N° 0001 -2023-UGEL.07 de fecha 03 de enero de 2023, se delegó facultades a la Jefatura del Área de Administración, aprobar el reconocimiento de créditos devengados, en el marco del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM y demás normativa;

Que, bajo el marco normativo expuesto y en mérito a lo señalado por el Área de Asesoría Jurídica, el Área de Planificación y Presupuesto, el Equipo de Logística, el Equipo de Contabilidad y en uso de las atribuciones y facultades conferidas a la Jefatura del Área de Administración de la UGEL 07 con la Resolución Directoral N° 0001-2023-UGEL.07, y contando con la visaciones del Director de Sistema Administrativo I del Área de Asesoría Jurídica y del Equipo de Trabajo de Logística, resulta necesario aprobar el reconocimiento de pago por reembolso de viáticos por la asistencia al Encuentro Nacional por los Aprendizajes del Perú “Cero brechas de Aprendizaje” desarrollado en la ciudad de Cuzco (25 y 26 de mayo 2023);

Por las consideraciones expuestas y en merito a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Leyes N° 29944, 28044, 28411, 29944, 31278, 31368, DS N° 004-2013-ED, 008-2014- MINEDU, 009-2016-MINEDU, D.L. N° 1440, R.M. N° 215-2015-MINEDU, la Directiva Tesorería N°01-2007- EF/77.15 y la Resolución Directoral N° 001-2023-UGEL.07 que delega las facultades y atribuciones y demás normativas conexas;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER Y AUTORIZAR** el reembolso de viáticos; pasajes y gastos de transporte a favor de la señora Gloria María Saldaña Usco (Directora de la UGEL 07) por el importe de S/ 1,749.49 soles y a favor de la señora Graciela Marilú Zarate Solano (Jefa del AGEBRE-UGEL 07) por el importe de S/ 1,681.99 soles, por la asistencia al Encuentro Nacional por los Aprendizajes del Perú “Cero brechas de Aprendizaje” desarrollado en la ciudad de Cuzco (25 y 26 de mayo 2023) efectuado por las comisionadas Gloria María Saldaña Usco y Graciela Marilú Zarate Solano, desde el 24 de mayo hasta el 28 de mayo de 2023, de acuerdo al detalle siguiente:

Sec_Func	Específica de Gasto	Detalle	GLORIA MARIA SALDAÑA USCO	GRACIELA MARILÚ ZARATE SOLANO	Total (S/)
049	2.3.2 1.2 1	Pasajes aéreos, terrestre y/o fluviales.	976.49	961.49	1,937.98
049	2.3. 2 1.2 2	Viáticos y asignaciones por comisión de servicio.	773.00	720.5	1,493.50
TOTAL			S/ 1,749.49	S/ 1,681.99	S/ 3,431.48

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que, respecto al reembolso de viáticos y pasajes reconocido, el Equipo de Contabilidad del Área de Administración ejecutará las fases del Compromiso y Devengado; asimismo, la fase del Giro estará a cargo del Equipo de Tesorería, de conformidad a la afectación presupuestal emitido por el Área

EXPEDIENTE: EL2023-INT-0189145 CLAVE: 5EA4A9

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

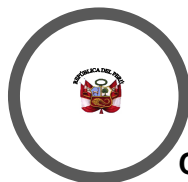
[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_8/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



de Planificación y Presupuesto señalado en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** que el Equipo de Trámite Documentario de la UGEL 07, notifique la presente Resolución a las funcionarias señaladas en artículo primero, así como a los equipos señalados en el artículo precedente.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** al Equipo de Participación y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la UGEL 07 ([www.ugel07.gob.pe](http://www.ugel07.gob.pe)).



Regístrese y Comuníquese,

**Documento firmado digitalmente**

**CPC. Magali Patricia Córdova Tapia**

Directora de Sistema Administrativo II

Área de Administración – UGEL 07

EXPEDIENTE: EL2023-INT-0189145 CLAVE: 5EA4A9

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_8/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx)

